CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

de la Macion, com lo signicino.	
Constancias	Número de
	() registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, q	uien se oștenta 4794-SEPJF
como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del E	stado de Nuevo
León.	(\bigcirc)

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV NORMA GENERAL O ACTÓ CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 588, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 588.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 588, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 588** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c) y d), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro **********

para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 240/2024, 343/2024 y 344/2024 toda vez que se combaten los mismos acuerdos legislativos, además de estar relacionados con el mismo tema jurídico consistente en la designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 351/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 465455

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1 IIIIIaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:27Z / 15/01/2025T11:49:27-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				<u> </u>		
	8d fd df ac fc 76 bd fd 61 08 52 a1 59 28 20 5f	83 28 10 0a ec 7e e4 8d 58 67 5f a6 bf b0 68 ed 06 3c 4	7 15 6b 5a 20 0	c 24 9	b b9 a9 fa a3		
	b4 21 e0 43 98 f4 1a 16 64 19 da fd ac 96 88 0b d2 36 d2 d6 5f a7 da 1d 56 c3 ec 1a ac dc 17 24 62 bc b4 e1 a8 a4 4c d9 64 e8 e6 ac d9						
	16 88 7f 68 6e aa 12 c0 d9 bf 93 62 97 d2 33 e5 ce cd 7a 87 86 57 16 e3 2e 6f f7 b6 4d ff 7f e2 70 fb 03 6e a4 1f 2d b5 94 6c 57 bc ba 3f 63						
	17 79 64 14 76 da aa 9a 16 dd 17 dd dd 85 94 ac f5 b4 e5 4c fd 2b 33 4a 9e dc d8 23 89 76 4b 38 dc 98 db 03 c8 25 16 a5 2b 61 c7 7f 9e						
	1b 0a e5 ef f1 8f 70 53 65 12 6b 52 7c 39 98 a5 59 7e db 38 a2 9b d0 e4 a1 6d e3 0b a4 fd 8c 74 75 b8 a5 0c 13 64 c7 27 d9 55 8a ac af 11						
	22 e8 2f 3c d0 b6 4c 53 00 3b 2d 44 7a a9 3f 27 bf 25 e3 e0 f1 a1 dc c5 4d 11 cd						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:48:50Z/ 15/01/2025T11:48:50-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	ie del certificado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T17:49:27Z / 15/01/2025T11:49:27-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREC					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8018754					
	Datos estampillados	E01AB8DEB208F34386F3CB031335ED0414A15801E57CEC00696E5A7C03FA162E					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		J		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:28:53Z / 06/01/2025T16:28:53-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	53 b5 44 03 c2 79 a2 2f cb 0d be ad 66 0b ee	4c 38 fd 3b 90 28 c2 c2 03 98 1c 9e 9d 8a 29 8a aa 9f 9c	l 9a 49 81 ab 25	3e d0	80 55 16 07		
	a4 16 f5 c4 37 4d 6f c2 12 66 41 91 ed 8c 37	7c 16 45 30 93 a9 af e1 6c 9b 8a 6e 7d cb ec 99 ff e5 0a	4d 4e a4 e3 d7	o5 bb	d6 76 cf 19 fa		
	2c 5f f1 bb 01 54 2c 6e 42 5d f8 f2 7c 9e 6d 4	e 3f 3b bf 70 2e 47 0e e5 3c 8a 11 d5 ef e3 47 fd 17 c2 35	8e ef 60 3b ed	ef bb	f0 bd 70 40 5		
	b0 7e 5d 9a 0f da 13 e8 d5 9a fc 81 ae 15 06 1e 53 a4 d7 5d 6f 9d 8c 0f ec 7d ce 31 f0 0e 6d d9 b1 07 6c 26 42 98 9f 05 4d 83 85 ed 91 d2						
	7b df 53 71 e8 c7 13 8b bb 56 5e b6 7a 85 f1 57 2a a0 7e e3 72 7b df 9e 0d fd 95 01 10 44 e6 34 3c 16 2e 3e 22 85 2c b7 f2 35 32 47 e9 fd						
	bb 0b bb f5 a5 61 97/33/21 fd 1e e7 62 0a d1 54 12 62 06 c2 da fc ed/c5 9b 62						
OOCD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:29:06Z / 06/01/2025T16:29:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federa	I				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:28:53Z / 06/01/2025T16:28:53-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7979409					
	Datos estampillados	C163FB37241D83DF08ADD2583BF6A7B3E0C731434	1021A78A0C03I	DDD3I	D7FADC9		
		·-					